



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO DE CA/013/2018
ANTECEDENTES:

ACTOR: RENÉ ARTURO BAYARDO MEDRANO RÍOS DOMENZAIN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, que se recibió vía mensajería privada, el oficio de notificación numero SG-JAX-346/2018 que emite Juan Carlos Juárez Ortega, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el Acuerdo de rencauce del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de fecha veintiocho de marzo del año en curso emitido por el Pleno de esa Sala, al cual adjunta los originales del escrito de demanda y anexos, interpuesto por René Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzain ante la Sala Superior, advirtiéndose de dichas constancias que no obran los documentos relativos al trámite previsto en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral local, sin embargo, obra el requerimiento realizado para tal efecto, por el Tribunal Electoral Federal. - - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 35 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado a Juan Carlos Juárez Ortega, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y documentación de cuenta e intégrese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO. Toda vez que la autoridad responsable no ha remitido las reglas de trámite, aun cuando la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación las requirió mediante Acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año en curso, mismas que guardan similitud a las establecidas en el artículo 35 de la Ley de Medios local, requiérase nuevamente a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que por conducto de la persona facultada, a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, realice lo siguiente: -----

Remita de INMEDIATO, a través de la dirección electrónica: avisos.tegroo@gmail.com, la documentación consistente el informe circunstanciado, así como el documento o documentos en que conste el acto reclamado, las constancias que acrediten la fijación y retiro de la publicación del juicio de referencia; así como el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presente, junto con sus anexos o la certificación de no comparecencia respectiva, a que se refiere el artículo 35, fracción I, II y V de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **considerando el breve término con que se cuenta para resolver el presente asunto.**-----

Independientemente de lo anterior deberá hacerlo llegar a través de paquetería privada a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013; además deberá avisar inmediatamente a este órgano jurisdiccional, de su envío, a través de los teléfonos 01 983 83 3 19 27 y/o 01 983 83 3 08 91 en la extensión 119 o en la dirección electrónica: avisos.tegroo@gmail.com en cuyo caso se deberá señalar, el número de guía y paquetería por el que fue remitida la respuesta al requerimiento, y demás información y documentación solicitada. - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TERCERO. Se apercibe a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de quien lo presida, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que la autoridad responsable remita a este Tribunal, las constancias con las que se tengan por cumplidas las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de La Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el escrito de cuenta sea integrado al expediente que con motivo del juicio ciudadano se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática y por estrados a la parte actora de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - -